



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 083 -2015-INVERMET-SGP

Lima, 11 MAR 2015

VISTOS:

El Memorando N° 313-2015-INVERMET/SGP-JUCO, de la Oficina de Administración y Finanzas e Informe N° 045-2015-SGP-JUCO-HEEG/INVERMET, del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Ley N° 26616 de 06 de junio de 1996, se faculta a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana, para que en un plazo de 90 días contados a partir de la vigencia de la presente ley y mediante Acuerdo de Concejo, apruebe el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), adecuando su régimen administrativo y financiero a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 05 de agosto de 2014, se suscribió el Contrato N° 022-2014-INVERMET-OBRA, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y Consorcio Pueblo Nuevo para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VÍAS DE ACCESO EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO DEL A.H. SAN JOSÉ, DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA – LIMA" (SNIP 248914);

Que, con fecha 27 de noviembre de 2014, se firmó el Acta de Recepción de la Obra antes citada;

Que, con Informe N° 045-2015-SGP-JUCO-HEEG/INVERMET, del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras manifiesta que: "...la obra "MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VÍAS DE ACCESO EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO DEL A.H. SAN JOSÉ, DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA – LIMA" tiene un costo total de S/. 257,788.12 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 12/100 Nuevos Soles) y un saldo a favor de S/. 10,050.59 (Diez Mil Cincuenta con 59/100 Nuevos Soles)...", el mismo que cuenta con la anuencia de la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, según consta en el Memorando N° 313-2015-INVERMET/SGP-JUCO;

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;

Que, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Que, finalmente, de acuerdo con la Opinión N° 019-2013/DTN del OSCE, la liquidación del contrato de obra, puede definirse "... como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad..." asimismo señala el OSCE, que en la liquidación del contrato de obra deben considerarse todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Con el visado de la Coordinación General de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 022-2014-INVERMET-OBRA, celebrado entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y Consorcio Pueblo Nuevo para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VÍAS DE ACCESO EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO DEL A.H. SAN JOSÉ, DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA – LIMA" (SNIP 248914), con un costo total de S/. 257,788.12 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 12/100 Nuevos Soles) y un saldo a favor de S/. 10,050.59 (Diez Mil Cincuenta con 59/1400 Nuevos Soles), conforme al detalle contenido en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Contratista, a la Coordinación General de Obras, y a la Oficina de Administración y Finanzas para conocimiento y acciones de su competencia.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

Inq. LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN
Secretario General Permanente



Municipalidad Metropolitana de Lima

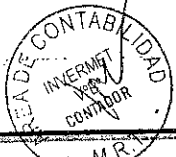
INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

CUADRO N° 01

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA					
OBRA	MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VIAS DE ACCESO EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO DEL A.H. SAN JOSE DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA - LIMA				
PROPIETARIO	INVERMET				
SUPERVISOR	CONSORCIO MACAPERI		275,263.92		
CONTRATISTA	CONSORCIO PUEBLO NUEVO				
1.1 AUTORIZADO					
1.1.1	Contrato Principal		209,947.06		
	Valorizaciones Contractual		209,947.06		
1.1.2	Reintegros Brutos		9,013.41		
	Contrato Principal		9,013.41		
1.1.3	Deducciones		-495.95		
	Adelanto Directo		-495.95		
	Adelanto de Materiales				
1.1.4	Intereses				
1.1.5	Mayores Gastos Generales				
	Sub Total		218,464.51		
	I.G.V. (18%)		39,323.61		
TOTAL AUTORIZADO			257,788.12		
1.2 PAGADO					
1.2.1	Contrato Principal		209,947.06		
	Valorizaciones Contractual (*)		209,947.06		
1.2.2	Reintegros Brutos				
	Contrato Principal				
1.2.3	Deducciones				
	Adelanto Directo				
	Adelanto de Materiales				
1.2.4	Mayores Gastos Generales				
	Sub Total		209,947.06		
	I.G.V. (18%)		37,790.47		
TOTAL PAGADO			247,737.53		
1.3 ADICIONAL DE OBRA N°01 AUTORIZADO Y PAGADO					
1.3.1	Contrato Principal				
	Valorizaciones Contractual				
1.3.2	Reintegros Netos				
	Adicional de Obra				
	Sub Total				
	I.G.V. (18%)				
TOTAL PAGADO					
COSTO TOTAL REAL DE EJECUCION DE LA OBRA					
S/. 257,788.12					
RESUMEN DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA					
OBRA	MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VIAS DE ACCESO EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO DEL A.H. SAN JOSE DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA - LIMA				
PROPIETARIO	INVERMET				
SUPERVISOR	CONSORCIO MACAPERI				
CONTRATISTA	CONSORCIO PUEBLO NUEVO				
RESUMEN DE LIQUIDACION					
N°	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		EFFECTIVO	I.G.V.	EFFECTIVO	I.G.V.
I	AUTORIZADO Y PAGADO				
	En efectivo			8,517.45	
	I.G.V. (18%)				1,533.14
II	ADELANTOS			0.00	0.00
III	MULTA			0.00	0.00
IV	FONDO DE GARANTIA DEL MONTO CONTRACTUAL			0.00	0.00
IV	FONDO DE GARANTIA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01			0.00	0.00
SUB TOTAL S/.		0.00	0.00	8,517.45	1,533.14
SALDO NETO A CARGO DEL CONTRATISTA		S/. 0.00			
SALDO NETO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/. 10,050.59			
SALDO NETO A PAGAR AL CONTRATISTA		S/. 10,050.59			

Cap





Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA		
OBRA	:	MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VIAS DE ACCESO EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO DEL A.H. SAN JOSE DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA - LIMA
PROPIETARIO	:	INVERMET
SUPERVISOR	:	CONSORCIO MACAPERI
CONTRATISTA	:	CONSORCIO PUEBLO NUEVO
II. ADELANTOS (sin I.G.V.)		
2.1	CONCEDIDOS	41,989.42
	EN EFECTIVO	41,989.42
	EN MATERIALES	0.00
2.2	AMORTIZADO	41,989.42
	EN EFECTIVO	41,989.42
	EN MATERIALES	0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		0.00
III. PENALIDAD (sin I.G.V.)		
3.1	AUTORIZADA	15,139.52
	POR DEMORA EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS	15,139.52
3.2	PAGADA	15,139.52
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		0.00
IV. FONDO DE GARANTIA DEL MONTO CONTRACTUAL		
4.1	RETENIDO	0.00
4.2	DEVOLUCION	0.00
IV. FONDO DE GARANTIA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01		
4.1	RETENIDO	0.00
4.2	DEVOLUCION	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00



